

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

COMITÉ DE SANCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 031-25
Agosto 29 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los diferentes torneos programados por la liga de fútbol del Quindío.

Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.

Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único Disciplinario y el Reglamento de Torneos Oficiales de la Liga:

NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
JUAN ANDRES ZALAVARRIETA	ATLETICO QUINDIO F.C	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	23/08/2025	4 FECHAS	2013 METRO
JERONIMO CARVAJAL MARTINEZ	JAGUARES FC.	CONDUCTA VIOLENTA	23/08/2025	3 FECHAS	2009 PREMIER
JOSTYN DANIEL URREGO LADINO	JAGUARES F.C	CONDUCTA VIOLENTA	23/08/2025	4 FECHAS	2009 PREMIER
JUAN PABLO RUEDA RAMIREZ	JAGUARES F.C	DOBLE AMONESTACION	23/08/2025	1 FECHA	2009 PREMIER
JUAN JOSE SUAREZ TORO	FOOTBALL CENTER	DOBLE AMONESTACION	23/08/2025	1 FECHA	2009 PREMIER
JHON FREDY CALDERON GUTIERREZ	FOOTBALL CENTER	DOBLE AMONESTACION	23/08/2025	1 FECHA	2009 PREMIER
SAMUEL DAVID CEBALLOS GONZALEZ	SALENTO SOCCER	CONDUCTA VIOLENTA	24/08/2025	3 FECHAS	2008 DEPT.
CRISTOPHER OROZCO NARVAEZ	SALENTO SOCCER	DOBLE AMONESTACION	24/08/2025	1 FECHA	2008 DEPT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revisada la solicitud del jugador Leandro Henao Devia del Club Juventud Tebaida, Categoría 2012, se aprueba la reducción de una (2) sola fecha de la sanción de cuatro (4) partidos, debido a antecedentes por conducta violenta registrados en Comet.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

JUAN SEBASTIAN BELTRAN
Original Firmado

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ
Original Firmado

JHON ALEXANDER CARMONA
Original firmado

